

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 13 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO**

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** según el literal f) del artículo 54 del COOTAD, es Función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad*;
- Que,** el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: *“Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”*;
- Que,** Art. 22.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina acerca del Plan Anual de Contratación.- que *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el segundo inciso de su Art. 25.- determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”*;

**Que,** Art. 26.- *Ibíd*em, dispone que el Contenido del PAC.- “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan”*,

**Que,** mediante Resolución N° 008 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 15 de enero de 2018; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC-2018) elaborado por la Unidad de Contratación Pública en el Módulo Facilitador; USHAY PAC (*Aplicación Web*), el mismo que registrará durante el ejercicio fiscal del año 2018. **SEGUNDO.-** Se publique obligatoriamente en la página Web de GAD Municipal del Cantón Santa Rosa y el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento a la LOSNCP;

**Que,** mediante Resolución N° 036 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 14 de febrero de 2018; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar el oficio presentado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, **JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA**, mediante Oficios Nro. 073-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 14 de febrero de 2018, en el que sugiere ordenar a quien corresponda para en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*”. **SEGUNDO.-** Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al Oficio Nro. 073-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 14 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, **JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA**, de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO.-** Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, por motivo que se requiere incrementar el monto de la contratación para el **MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$ 936,599.69, en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del GAD Municipal de Santa Rosa, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 063, emitida por Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal; que fue conferida por un monto de \$ 1'048,991.65 incluido IVA;

**Que,** mediante Resolución N° 047 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 23 de febrero de 2018; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar el oficio presentado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, **JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA**, mediante Oficios Nro. 091-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 21 de febrero de 2018, en el que sugiere ordenar a quien corresponda para en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*”. **SEGUNDO.-** Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso

segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al Oficio Nro. 091-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 21 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA, de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO.-** Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, por motivo que se requiere se incluyan los proyectos: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DISPOSITIVOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS DE LA CABECERA CANTONAL, CABECERA PARROQUIALES, Y CENTRO POBLADOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$ 35,335.00 más IVA; y la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE IMPRESIÓN Y PROYECCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS DE LA CABECERA CANTONAL, CABECERA PARROQUIALES, Y CENTRO POBLADOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto \$ 8,700.00 más IVA; en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del GAD Municipal de Santa Rosa, en base a las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria No. 049 y 050, emitidas por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal;

**Que,** mediante Resolución N° 087 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 23 de marzo de 2018; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar el oficio presentado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA, mediante Oficios Nro. 163-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 20 de marzo de 2018, en el que sugiere ordenar a quien corresponda para en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*. **SEGUNDO.-** Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al Oficio Nro. 163-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 20 de marzo de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA, de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO.-** Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, por motivo que se requiere se incluya el proyecto: **ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA**, por un monto \$ 37,829.60 más IVA; en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del GAD Municipal de Santa Rosa, en base a las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria No. 078 emitida por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal;

**Que,** mediante Resolución N° 108 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 13 de abril de 2018; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar el oficio presentado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA, mediante Oficios Nro. 195-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 09 de abril de 2018, en el que sugiere ordenar a quien corresponda para en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*. **SEGUNDO.-** Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD

Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al Oficio Nro. 195-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 09 de abril de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA, de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO.-** Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, por motivo que se requiere que se incluyan los proyectos: 1.- SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICO, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, *por un monto de \$ \$ 9,723.23 más IVA, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 054, emitida por Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal;* 2.- ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS VOLQUETAS DE MARCA UD TRUCKS, MODELO CWB459HDLB, DE PLACAS GMA 1235 Y GMA 1240, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, *por un monto de \$ \$ 17,904.15 más IVA, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 098, emitida por Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal;* 3.- SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y VIDEOS INSTITUCIONALES Y SPOT PUBLICITARIOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE CANTÓN SANTA ROSA, *por un monto de \$ \$ 4,910.71 más IVA, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 107, emitida por Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal;* en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del GAD Municipal de Santa Rosa;

**Que,** mediante Resolución N° 176 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 12 de junio de 2018; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar el oficio presentado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA, mediante Oficio Nro. 307 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 08 de junio de 2018, en el que sugiere ordenar a quien corresponda para en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”.* **SEGUNDO.-** Aprobar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al Oficio Nro. 307-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 08 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA, de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO.-** Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, por motivo que se requiere incrementar el monto de la CONTRATACIÓN DE ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y SHOW ARTÍSTICO PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un monto de \$ 360,000.00 más IVA, en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del GAD Municipal de Santa Rosa, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 185, emitida por Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal; que fue conferida por un monto de \$ 403,200.00 incluido IVA;

**Que,** mediante Resolución N° 210 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 12 de julio de 2018; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar el oficio presentado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, mediante Oficio Nro. 347 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 06 de julio de 2018, en el que sugiere ordenar a quien corresponda para en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente*

motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado". **SEGUNDO.-** Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al Oficio Nro. 347 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 06 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO.-** Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, por motivo que se requiere incluyan los proyectos: 1.- SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA REMOCIÓN DE ARENA PARA LLENADO DE GEOBOLSAS, FABRICADAS CON GEOTEXTIL DE POLIPROPILENO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS 0.90 X 0.90 X 1.80 SIN OREJAS PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PLAYA DE LA ISLA JAMBELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO por un monto de \$ 28,500.00 más IVA; 2.- ADQUISICIÓN DE GEOBOLSAS, FABRICADAS CON GEOTEXTIL DE POLIPROPILENO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS 0.90 X 0.90 X 1.80 SIN OREJAS PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PLAYA DE LA ISLA JAMBELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO por un monto \$ 35,137.50 más IVA; 3.- SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL LLENADO DE GEOBOLSAS, FABRICADAS CON GEOTEXTIL DE POLIPROPILENO TEJIDO DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS 0.90 X 0.90 X 1.80 SIN OREJAS PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PLAYA DE LA ISLA JAMBELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO por un monto \$ 20,531.00 más IVA; en base a las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria No. 209, 210 y 2011, emitidas por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal;

**Que,** mediante Resolución N° 220 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 18 de julio de 2018; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar el oficio presentado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, mediante Oficio Nro. 365 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 18 de julio de 2018, en el que sugiere ordenar a quien corresponda para en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado". **SEGUNDO.-** Aprobar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al Oficio Nro. 365 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 18 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO.-** Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, por motivo se requiere que se desagreguen del siguiente proyecto de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DISPOSITIVOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS DE LA CABECERA CANTONAL, CABECERA PARROQUIALES, Y CENTRO POBLADOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, a los procesos siguientes para que se incluyan: 1.- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DISPOSITIVOS DE ALTO RENDIMIENTO NO CATALOGADAS REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO por un monto de \$ 21,885.00 más IVA; 2.- ADQUISICIÓN UN SERVIDOR DE ALTA GAMA NO CATALOGADO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO por un monto \$ 13,450.00 más IVA; y el siguiente proyecto se lo incluya por no constar en el PAC 2018 3.- ELABORACIÓN DE UN CONJUNTO ESCULTÓRICO EN

HOMENAJE AL COMANDANTE RAFAEL MORÁN VALVERDE PARA LA ISLA JAMBELÍ PERTENECIENTE AL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO por un monto \$ 10,000.00 más IVA; en base a las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria No. 213, 214 y 226, emitidas por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal;

**Que,** mediante Resolución N° **237 ACSR-2018**, de fecha, Santa Rosa, a 31 de julio de 2018; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar el oficio presentado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, mediante Oficio Nro. 378 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 27 de julio de 2018, en el que sugiere ordenar a quien corresponda para en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*. **SEGUNDO.-** Aprobar la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al Oficio No. 378 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 27 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO.-** Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, por motivo se requiere que el siguiente proyecto se lo incluya por no constar en el PAC 2018, la contratación de la **PRODUCCIÓN Y MONTAJE PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXXIX FERIA DEL LANGOSTINO 2018, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto \$ 8,928.57 más IVA; en base a las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria No. 242, emitida por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal;

**Que,** mediante Resolución N° **257 ACSR-2018**, de fecha, Santa Rosa, a 13 de agosto de 2018; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar el oficio presentado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, mediante Oficio No. 401 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 09 de agosto de 2018, en el que sugiere ordenar a quien corresponda para en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*. **SEGUNDO.-** Aprobar la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al Oficio No. 401 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 09 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO.-** Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, por motivo que se requiere que el proyecto en mención sean unificados para realizar la contratación de la ADECUACION DE LA CANCHA DEL COLISEO DE DEPORTES SANTA ROSA Y ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA DEL ESTADIO CARLOS NIETO PESANTES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO por un monto referencial de \$ 66,960.50; por tal motivo sugiero que el presente proyecto sea creado en el PAC del presente año 2018, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 260, emitida por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, con la partida: 361.75.05.01.05 PARQUET PARA EL COLISEO, por un monto de \$ 66,960.50 más IVA;

**Que,** mediante Resolución N° 349 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 31 de octubre de 2018; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar los oficios presentados por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, mediante Oficio No. 533 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 23 de octubre de 2018, y el Oficio No. 545 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 30 de octubre de 2018; en los que sugiere se ordene a quien corresponda que en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*. **SEGUNDO.-** Aprobar la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al Oficio No. 533 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 23 de octubre de 2018, y el Oficio No. 545 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 30 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO.-** Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, para los siguientes procesos: **1.- ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE VARIOS PROYECTOS UBICADOS EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO. 2.- ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA PARA PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO. 3.- ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA DE ORUGA DE MARCA KOMATSU MODELO PC220LC-78, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO. 4.- ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA MURO DE CONTENCIÓN EN LA ISLA LAS HUACAS, PARROQUIA RURAL DE JAMBELÍ DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO. 5.- CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PATINETAS Y ADECUACIONES A LA CASA COMUNAL EN EL BARRIO ABDÓN CALDERÓN, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO. 6.- ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO. 7.- SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

**Que,** se cuenta con el Oficio 560 GADMSR-UCP; de fecha Santa Rosa, 13 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, donde hace conocer a la Máxima Autoridad que una vez realizado el análisis a los expedientes, se ha observado lo siguiente: **1.-** Se requiere que el proyecto del PROGRAMA DE FORMACIÓN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, OCUPACIONAL E INSERCIÓN LABORAL EN EL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, por un monto de \$ 4,800.00; *por tal motivo sugiero que el presente proyecto sea creado en el PAC del presente año 2018, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 364, emitida por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal (E), con la partida: 311.73.06.03 SERVICIO DE CAPACITACIÓN, por un monto de \$ 4,800.00 más IVA.* **2.-** Se requiere que se modifique y se realice el cambio para la CONSTRUCCIÓN DE 3 CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS UBICADAS EN: CIUDADELA EL PARAÍSO, PARROQUIA URBANA DE PUERTO JELI Y EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE BELLAVISTA, DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, en base Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 381, de fecha Santa Rosa, 05 de noviembre de 2018; elaborado por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E), con la partida: 361.75.01.07.14 CONSTRUCCIÓN DE 3 ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA CANCHAS DEPORTIVAS, por un monto de \$ 348,535.70 más IVA; y a la vez se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal institucional



del Servicio Nacional de Contratación Pública, amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*;

**Que,** el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aceptar el oficio presentado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, mediante oficio No. 560 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 13 de noviembre de 2018; en el que sugiere se ordene a quien corresponda que en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al oficio No. 560 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 13 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Santa Rosa, de acuerdo con el detalle que se adjunta.

**TERCERO.-** Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, para los siguientes procesos: **1.-** PROGRAMA DE FORMACIÓN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, OCUPACIONAL E INSERCIÓN LABORAL EN EL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO. **2.-** CONSTRUCCIÓN DE TRES CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS UBICADAS EN: CIUDADELA EL PARAÍSO, PARROQUIA URBANA DE PUERTO JELÍ Y EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA BELLAVISTA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.

**CUARTO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública la publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan reformado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento.

Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**

Lo certifico.

Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**